




BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.	Miércoles, 14 de abril de 1999 Núm. 84	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 12 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCION Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>6.945</td> <td>278</td> <td>3.600</td> <td>10.823</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>3.870</td> <td>155</td> <td>1.800</td> <td>5.825</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.345</td> <td>94</td> <td>900</td> <td>3.339</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>70</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>73</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>85</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>88</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	6.945	278	3.600	10.823	Semestral	3.870	155	1.800	5.825	Trimestral	2.345	94	900	3.339	Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73	Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88	ADVERTENCIAS 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	6.945	278	3.600	10.823																												
Semestral	3.870	155	1.800	5.825																												
Trimestral	2.345	94	900	3.339																												
Ejemplar ejercicio corriente	70	3	-	73																												
Ejemplar ejercicios anteriores	85	3	-	88																												

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	10
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	20
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	-		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO EN EL CENTRO DEL PROCESO DE DATOS, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MERITOS ENTRE FUNCIONARIOS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON NUMERO 7 DE 11 DE ENERO DE 1999, BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON, NUMERO 10, DE 18 DE ENERO DE 1999, Y POR RESEÑA EN EL BOE, NUMERO 43, DE 19 DE FEBRERO DE 1999

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión de puesto de trabajo de Jefe de Negociado en el Centro del Proceso de Datos, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos entre funcionarios de la Diputación Provincial de León y una vez transcurrido el plazo de diez días de subsanación de errores de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y no habiéndose presentado ninguna reclamación, se eleva la misma a lista definitiva. Asimismo, se hace pública la composición nominal del Tribunal Calificador, así como el lugar, fecha y hora de las correspondientes pruebas selectivas.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Presidente: El de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

Titular: Don Ramón Ferrero Rodríguez.

Suplente: Don Cipriano Elías Martínez Alvarez.

Vocales:

Un funcionario designado a propuesta del Secretario General.

Titular: Don Luis Quintana Quintana.

Suplente: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Un funcionario del área de proceso de datos.

Titular: Don Santiago Blanco Fernández.

Suplente: Don Francisco Rodríguez Verdejo.

Un funcionario del área de personal.

Titular: Don Angel Lescún Canuria.

Suplente: Don Pedro Javier García Rabanal.

Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Titular: Doña Yolanda Blanco Cermeño.

Suplente: Don Abilio Guerrero Aller.

Secretario: Actuará el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Titular: Doña Mercedes Díez Abella.

Suplente: Doña Adela García Sánchez.

Se pone en conocimiento del aspirante que en cumplimiento de las bases de la convocatoria que han de regir el correspondiente proceso selectivo el Tribunal Calificador se constituirá y reunirá para la valoración de los méritos aportados por el concursante el próximo lunes día 19 de abril de 1999, a las 9 horas en la Sala de Comisiones del Palacio de los Guzmanes, sede de esta Excma. Diputación Provincial. Asimismo, el Tribunal publicará, con la antelación suficiente, en el tablón de edictos de la Corporación, el lugar, fecha y hora de la entrevista.

León, 8 de abril de 1999.-El Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez. 3267

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1998, entre otros acuerdos adoptados, acordó iniciar el expediente para la cesión gratuita de las parcelas 108 y 109 RU, con una superficie de 1.769 m², situadas en el casco urbano de la localidad de Riaño, a favor del Ayuntamiento de la mencionada localidad, con el fin de ubicar uno de los cuatro sectores de servicios de conservación de Carreteras del Estado, y a los efectos previstos en el artículo 110.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades



Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986, de 13 de junio, se expone el expediente, en la Sección de Contratación y Patrimonio de esta Institución Provincial, a información pública por un periodo de 15 días naturales, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados en el procedimiento puedan formular las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Secretaria General Actcl., Cirenía Villacorta Mancebo.

3144

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE COCINERO PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1996, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL DE CARACTER INDEFINIDO Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION, TANTO PARA EL TURNO DE PROMOCION INTERNA COMO LIBRE

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 1996, la Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 1999, aprobó las bases que se hacen públicas y que regirán la cobertura mediante Concurso-Oposición, tanto para el Turno de Promoción Interna como Libre, de UNA plaza de COCINERO para los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de León. De conformidad con lo establecido en el Convenio Colectivo Intercentros (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 185 de 14 de agosto de 1992), en su artículo 12, se celebrará en primer lugar la Promoción Interna y subsiguientemente la provisión Libre.

BASES

PRIMERA. - Es objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA plaza de COCINERO para los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de León, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición que regirá tanto para el turno de Promoción Interna como la subsiguiente convocatoria Libre, celebrándose en primer lugar la Promoción Interna y a continuación, se proveerá por turno Libre si una vez celebrada la Promoción Interna, la plaza resultase vacante.

SEGUNDA. - Prestará servicios en cualquiera de los Centros Asistenciales de la Diputación Provincial de León.

TERCERA. - *Titulación:* Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.

CUARTA. - *Remuneración:* El aspirante seleccionado percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto a ocupar según el convenio colectivo vigente.

QUINTA. - *Requisitos de los aspirantes a Promoción Interna:* Deberán pertenecer a la plantilla laboral de la Diputación Provincial, sometidos al ámbito del Convenio Colectivo Intercentros que tengan al menos un año de antigüedad como trabajadores fijos. Para optar por el sistema de Promoción Interna se requerirá en todo caso pertenecer al menos a una categoría profesional integrada en el mismo grupo o en los grupos profesionales inferiores al que corresponde a los puestos de trabajo convocados. Además deberán estar en posesión de la titulación o en condiciones de obtenerla al tiempo de finalización del plazo de presentación de instancias y demás requisitos que se establezcan en esta convocatoria.

De conformidad con la Disposición Transitoria del acuerdo de 17 de mayo de 1994 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para los Empleados Públicos de la Diputación Provincial de León sobre definición funcional de categorías profesionales, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 28 de junio de 1994, aquellos trabajadores fijos que tengan consolidada su categoría con anterioridad a la entrada en vigor del Convenio colectivo, sin titulación suficiente del trabajador, podrán participar en procedimiento de promoción interna dentro del grupo correspondiente a su categoría.

SEXTA. - Requisitos generales para todos los aspirantes:

a) Ser español o pertenecer a un país miembro de la Comunidad Económica Europea.

b) Tener cumplidos 18 años.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.I o equivalente.

d) Estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos de alto riesgo.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impidan el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral de trabajo.

SEPTIMA. - Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacer constar en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases anteriores, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso oposición se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Registro General de la Diputación (plaza San Marcelo, n.º 6, 24071 León), o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los que accedan por el sistema de Promoción Interna dirigirán la solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

A la instancia, cuyo modelo se facilitará en el Registro General de la Diputación, se acompañará:

a) Resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de "Derechos de examen" en la cuenta restringida de la Diputación Provincial de León n.º 2096.0001.233021827104 de Caja España, sita en Ordoño II, 1 de León. Los aspirantes que accedan por el turno de Promoción Interna estarán exentos del pago de derechos de examen.

b) Los aspirantes unirán a las instancias los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen a efectos de su valoración en la fase de concurso. En todo caso, el tiempo de servicios prestados en empresas privadas o públicas deberá justificarse mediante documentos que prueben el alta en Seguridad Social.

c) Declaración jurada de ser ciertos todos los datos y documentos aportados.

d) Los trabajadores de la Diputación que opten a la Promoción Interna deberán aportar además certificación, expedida conforme a lo prevenido en la legislación de régimen local, en la que conste que es trabajador fijo de plantilla, teniendo una antigüedad mínima de un año en la de personal laboral de la Diputación Provincial de León.

OCTAVA. - Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación declarará aprobadas las dos listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, motivando las mismas y detallando expresamente los requisitos que no se reúnen, una correspondiente a los aspirantes de Promoción Interna y una segunda a los aspirantes que opten al turno Libre, publicándose la correspondiente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA con indicación del lugar en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas de los aspirantes y del plazo en que pueden ser subsanados los defectos.

Transcurrido el plazo de reclamación a que hace referencia el párrafo anterior, la Presidencia de la Diputación adoptará resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos

por ambos turnos, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la lista definitiva de los aspirantes que optan por el turno de Promoción Interna, se expresará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios de tal forma que la celebración de las pruebas correspondientes al turno Libre, estará supeditada a la terminación del proceso selectivo de Promoción Interna, procediendo, una vez terminado éste y mediante resolución de la Presidencia de la Diputación, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a la determinación del número concreto de puestos de trabajo que se ofertan al turno Libre en función de si la vacante no se cubre por Promoción Interna, y estableciendo el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

NOVENA.- El Tribunal Calificador estará compuesto:

PRESIDENTE: El de la Diputación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o persona al servicio de esta Admón. Local en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

VOCALES:

- El Diputado de Personal.
- Un Diputado designado por los Grupos de la Oposición.
- El Director o Jefe del Centro Asistencial correspondiente.
- Dos empleados públicos (funcionarios o contratados laborales) de la Diputación Provincial de León designados por el Ilmo. Sr. Presidente.
- Un empleado público de la Diputación designado por el Comité de Empresa.

La designación de los distintos miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores para todas o algunas de las pruebas de las que consta el proceso selectivo, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal y asesores especialistas deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se le presenten y adoptar acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases.

DECIMA.- Todos y cada uno de los ejercicios de las pruebas selectivas de la oposición, tanto de Promoción Interna como Libre serán eliminatorios y calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos en alguno de los ejercicios. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada una de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Diputación.

El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la puntuación obtenida en la fase de oposición más la puntuación obtenida por la aplicación del baremo que contienen las presentes bases para la fase de Concurso.

Resultará seleccionado aquel aspirante que obtenga la mayor puntuación, teniendo en cuenta el resultado de sumar las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

Las calificaciones provisionales correspondientes a la fase de concurso, se harán públicas una vez celebrado el último ejercicio de la oposición y sólo respecto de aquellos opositores que hubieran superado el mismo.

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación, o una vez resueltas las que se hubieran presentado, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas, tanto del concurso como de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de los restantes ejercicios; no obstante, los anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Diputación. Desde la terminación de una prueba hasta el comienzo de la siguiente habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

UNDECIMA.- Concluidas las pruebas del turno de Promoción Interna, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas.

Concluidas las pruebas del turno Libre, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación el nombre del aspirante aprobado por este turno, precisándose que el número de aprobados no podrá exceder del de plazas convocadas. Finalizado el proceso selectivo en su integridad, el Tribunal elevará la designación del aspirante que haya superado las pruebas al órgano competente de la Diputación junto con el Acta de la última sesión de cada uno de los procesos selectivos, en la que se deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, proponiendo su nombramiento.

DUODECIMA.- Los ejercicios de la fase de oposición y baremo de méritos correspondiente a la fase de concurso, serán los que figuran en la Base Decimoquinta de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- El aspirante propuesto aportará en el plazo de veinte días siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base sexta de la presente convocatoria no aportados con anterioridad, debiendo ser previamente requeridos por el Secretario del Tribunal para que acrediten fehacientemente los méritos alegados mediante fotocopia, para su compulsión.

Si tuviera la condición de empleado público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por la Administración Pública de la que dependa, en la que constarán los pertinentes datos obrantes en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor no presenta la documentación, no podrá ser nombrado para la formalización del contrato, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente de la Diputación acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual formalizará contrato de trabajo dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de notificación, decayendo sus derechos si en el plazo fijado no comparece a efectos de formalización del contrato.

DECIMOCUARTA.- *Vinculación y dedicación:* El aspirante seleccionado mantendrá una vinculación laboral como contratado laboral con carácter indefinido; no obstante lo anterior, y conforme a su categoría profesional, se someterá a un período de prueba por un tiempo de seis meses, de conformidad con el art. 13.bis) del Convenio Colectivo vigente, con todos los efectos inherentes a tal situación. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que corresponda a su actividad laboral en función del lugar y características del puesto de trabajo. El aspirante que resulte seleccionado y contratado quedará sometido a la normativa que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

DECIMOQUINTA. *Contenido de las pruebas:*

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA.

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en la corrección ortográfica de un texto escrito, así como resolución de dos supuestos de aritmética elemental, en el tiempo que fije el Tribunal.

EJERCICIO SEGUNDO: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario de 25 preguntas tipo test relacionadas con la Parte Específica del Temario que figura como Anexo a las presentes Bases.

EJERCICIO TERCERO: Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

B) TURNO LIBRE.

* FASE DE OPOSICION:

EJERCICIO PRIMERO: Consistirá en la corrección ortográfica de un texto escrito, así como resolución de dos supuestos de aritmética elemental, en el tiempo que fije el Tribunal.

EJERCICIO SEGUNDO: Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo que determine el Tribunal, a un cuestionario de 25 preguntas tipo test relacionadas con las dos partes (General y Específica) del Temario que figura como Anexo a las presentes Bases.

EJERCICIO TERCERO: Consistirá en la realización práctica de trabajos propios del puesto a desempeñar, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

A) TURNO DE PROMOCION INTERNA:

* FASE DE CONCURSO.-

Se desarrollará con carácter previo a la oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Décima. Se valorarán los méritos con arreglo a lo establecido en el art. 12 del III Convenio Colectivo para los empleados públicos en régimen de derecho laboral de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de Agosto de 1992.

B) TURNO LIBRE.

* FASE DE CONCURSO.-

Se desarrollará con carácter previo a la fase de oposición, haciéndose públicas las puntuaciones del concurso una vez celebrado el último ejercicio eliminatorio de la fase de oposición en la forma, condiciones y requisitos que establece la Base Décima. Se valorarán los méritos aportados y justificados documentalmente por los aspirantes conforme al siguiente baremo:

I.- Por servicios prestados en la Diputación Provincial de León o en otra Administración Pública en puestos de trabajo de igual contenido al de los puestos convocados, 0,04 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos, despreciándose los periodos inferiores al mes.

II.- Por servicios prestados en Empresa Privada en puestos de trabajo de igual contenido al de los puestos convocados, 0,02 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos, despreciándose los periodos inferiores al mes.

III.- Diplomas obtenidos en cursos de formación profesional, impartidos por centros oficiales, que guarden relación con la categoría y contenido del puesto objeto de convocatoria hasta un máximo de 3 puntos, a razón de:

- * Hasta 20 horas lectivas: 0,006 puntos por hora.
- * Entre 20 y 40 horas lectivas: 0,15 puntos por curso.
- * Entre 41 y 50 horas lectivas: 0,25 puntos por curso.
- * Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos por curso.
- * Superior a 100 horas lectivas: 0,45 puntos por curso.

IV.- La puntuación otorgada en la fase de concurso, no podrá sobrepasar el 20% de la puntuación máxima posible de la fase de oposición.

DECIMOSEXTA.- Las Bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el *Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma*. El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* por reseña, con las especificaciones a que hace referencia el art. 6.2, párrafo 2º, del RD. 896/1991 de 7 de junio.

DECIMOSEPTIMA.- En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/85, de 2 de abril, Regula-

dora de las Bases de Régimen Local, el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Disposición Adicional Segunda 1 y 2 del RD. 896/1991, de 7 de junio del Ministerio de Administraciones Públicas sobre selección de personal funcionario y laboral de la Administración Local; y el Convenio colectivo para los empleados públicos de la Diputación Provincial de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 14 de agosto de 1992.

DECIMOCTAVA.- La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE GENERAL

Tema 01.- La Constitución Española de 1978. Principios que la informan.

Tema 02.- Derechos fundamentales y libertades públicas. Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

Tema 03.- La Corona.- Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 04.- Gobierno y Administración General del Estado.

Tema 05.- La organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas.

Tema 06.- La Administración Local. La Provincia. El Municipio. Otras entidades locales asociativas.

Tema 07.- La Organización provincial. Competencias. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

Tema 08.- La regulación de las condiciones de empleo en la Administración Pública. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla y León: Título I "Organización de la Comunidad".

Tema 09.- El Estatuto de los Trabajadores: concepto y principios informadores. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. La negociación laboral en el ámbito de la Administración Pública.

Tema 10.- El III Convenio Colectivo para los Empleados Públicos en Régimen de Derecho Laboral de la Diputación Provincial de León: Régimen disciplinario. Vacaciones, permisos y licencias.

PARTE ESPECIFICA

Tema 01.- Los alimentos, composición y funciones, glúcidos, lípidos o grasas, proteínas, vitaminas y minerales.

Tema 02.- Clasificación de los alimentos según su origen, según su composición, según su función.

Tema 03.- La rueda de los alimentos y sus grupos.

Tema 04.- La dieta equilibrada, ingestas recomendadas de alimentos.

Tema 05.- Dieta normal o basal, dieta de protección gastrointestinal, dieta astringente.

Tema 06.- La alimentación del adulto y del anciano.

Tema 07.- La alimentación en la infancia y adolescencia.

Tema 08.- Higiene y manipulación de alimentos, riesgos para la salud asociados a la manipulación.

Tema 09.- Principales enfermedades transmitidas por alimentos.

Tema 10.- Higiene del personal manipulador de alimentos, higiene en el proceso productivo.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el último diario oficial (*Boletín Oficial del Estado*) en que el extracto de este Acuerdo se haya publicado, de conformidad con lo establecido en el artículo

109.c de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*Boletín Oficial del Estado* de 20 de Agosto de 1993), y el artículo 10 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, o cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

León a 11 de marzo de 1999.—El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 2503

* * *

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 2.^a

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.^a —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Pilar González Santos, correspondientes al Ayuntamiento de Valderas, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 37.596 pesetas, más 7.519 pesetas de recargos de apremio, y 50.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 95.115 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad de la deudora doña Pilar González Santos, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.^a, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 17 de mayo de 1999, a las once horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 4.090.000 pesetas para la finca de referencia catastral 7815202.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (*BOE* 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en la plaza Ramón y Cajal, 18, de la localidad de Valderas. Parcela catastral n.º 7815202. Vivienda de 2 plantas con una superficie construida de 190 metros cuadrados en la planta baja y 264 metros cuadrados de superficie en la planta primera y con una superficie de patio y descubierta de 520 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Angeles Callejo Arteaga y Julia Quijados Ganancias; izquierda, con Víctor Manuel Guerra Llamas y Ascensión Ovejero González; fondo, con Angeles Callejo Arteaga.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 4.090.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Valderas a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y

si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2506 18.125 pts.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Pilar Meana Sánchez, correspondientes al Ayuntamiento de Carrocera, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 10.534 pesetas, más 1.885 pesetas de recargos de apremio, y 25.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 37.419 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad de la deudora doña Pilar Meana Sánchez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de mayo de 1999, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 5.940.000 pesetas para la finca de referencia catastral 1903602.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en la calle José Muñiz, 13, de la localidad de Otero de las Dueñas. Parcela catastral n.º 1903602. Piso bajo izquierda. Tiene una superficie total de 108 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Manuela García Fernández; izquierda, con desconocido y fondo con calle José Muñiz Rodríguez.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 5.940.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
	Hasta	50.000
de 50.001	a	100.000
de 100.001	a	250.000
de 250.001	a	500.000
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Carrocera a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, con-

forme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2522 17.375 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo de la deudora doña Yolanda Yugueros Gutiérrez, correspondientes al Ayuntamiento de Carrocera, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1993-94-95-96-97-98, por importe principal de 30.333 pesetas, más 5.429 pesetas de recargos de apremio, y 30.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 65.762 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad de la deudora doña Yolanda Yugueros Gutiérrez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de mayo de 1999, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 219.500 pesetas para la finca de referencia catastral 001700100.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en la localidad de Camposagrado, perteneciente a Benllera. Parcela catastral n.º 01700100. Tiene una superficie descubierta de 439 metros cuadrados y construida de 200 metros cuadrados. Linda: Derecha, izquierda y fondo con terreno rústico.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 219.500 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001 a	100.000	1.000
de 100.001 a	250.000	2.500
de 250.001 a	500.000	5.000
de 500.001 a	1.000.000	10.000
de 1.000.001 a	2.500.000	25.000
de 2.500.001 a	5.000.000	50.000
de 5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Carrocera a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrán por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2523 17.500 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Santiago Álvarez García, correspondientes al Ayuntamiento de Carrocera, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 38.159 pesetas, más 6.829 pesetas de recargos de apremio, y 30.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 74.988 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad del deudor don Santiago Álvarez García, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de mayo de 1999, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 13.720.000 pesetas para la finca de referencia catastral 4009301.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en la calle Eras, 2, de la localidad de Otero de las Dueñas. Parcela catastral n.º 4009301. Tiene una superficie de suelo de 112 metros cuadrados y superficie construida de 224 metros cuadrados. Bajo vivienda de 69 metros cuadrados. Bajo almacén de 43 metros cuadrados. Primero vivienda de 112 metros cuadrados. Linda: Derecha, con calle pública; izquierda, con Aquilino Fernández Rodríguez y Avelino Argelino Díaz Forcelledo y fondo con calle pública.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 13.720.000 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
	Hasta	50.000
	a	100.000
de 50.001	a	250.000
de 100.001	a	500.000
de 250.001	a	1.000.000
de 500.001	a	2.500.000
de 1.000.001	a	5.000.000
de 2.500.001	a	10.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Carrocera a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2524 17.750 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Tributos Locales de la Excm. Diputación Provincial de León, en la demarcación de León 2.ª —pueblos—.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor Hros. de Sara Gutiérrez González, correspondientes al Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, del concepto de Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicios 1994-95-96-97-98, por importe principal de 5.415 pesetas, más 968 pesetas de recargos de apremio, y 25.000 pesetas de presupuesto para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 31.383 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 15 de febrero de 1999, como de la propiedad del deudor Hros. de Sara Gutiérrez González, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 2.ª, del Servicio Recaudatorio de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase

a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 10 de mayo de 1999, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de 272.700 pesetas para la finca de referencia catastral 002100800.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca urbana.—Situada en diseminado, 20 de la localidad de Los Barrios de Luna. Parcela catastral n.º 002100800. Construcción con una superficie descubierta de 302 metros cuadrados y con una superficie cubierta de 173 metros cuadrados. Linda: Derecha, izquierda y fondo con terreno rústico.

Valoración que servirá como tipo para la subasta: 272.700 pesetas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
	Hasta	50.000
de 50.001	a	100.000
de 100.001	a	250.000
de 250.001	a	500.000
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
	más de	10.000.000
		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrá de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9.º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiese cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10.º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), ante el Ilmo. señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que deberá entenderse desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de 6 meses a partir del día siguiente a aquel en que deberá entenderse desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 5 de marzo de 1999.—Firmado: José Luis Rodríguez Rodríguez.
2525 17.500 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de la obra de "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles El Cueto y San José de Santa María del Páramo, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ulises López-Peláez Manoja, por un importe de ejecución de 8.484.549 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 16 de marzo de 1999.—El Alcalde, P.O. (ilegible).

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 12 de marzo de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de la obra de "Urbanización de las calles Cantapelayo, El Greco y Goya, en Santa María del Páramo", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ulises López-Peláez Manoja, por un importe de ejecución de 35.241.941 pesetas.

Dicho proyecto se expone al público en las oficinas municipales, por plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 16 de marzo de 1999.—El Alcalde, P.O. (ilegible).

2558

750 ptas.

VEGA DE VALCARCE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de marzo de 1999, aprobó los siguientes documentos:

1.-Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1999.

2.-Padrón de arbitrios varios para 1999.

Dichos expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Vega de Valcarce, 15 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

2559

375 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1999, acordó aprobar el proyecto de la obra "Renovación de la red de abastecimiento en Villamor de Orbigo, segunda fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez, por un presupuesto de 12.000.000 de pesetas.

El expediente de referencia se expone al público en las oficinas municipales para su examen y reclamaciones, por periodo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Marina del Rey, 12 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Emilio Fuertes Pérez.

2560

469 ptas.

BOÑAR

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 13 de marzo de 1999, fue aprobado el proyecto de obras denominado "Urbanización calle Inocencio Mateo en Boñar", redactado por el Ingeniero de C., C. y Puertos don Jesús Alonso González, el cual se somete a información pública por plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír sugerencias y reclamaciones contra el mismo, que serán resueltas, las parciales, por la Comisión de Gobierno y, las de totalidad, por el Pleno Corporativo.

Boñar, 15 de marzo de 1999.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2561

375 ptas.

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Petrojamer, S.L., para la instalación de un establecimiento dedicado a bar, en la Gral. Morla, 46, de esta ciudad.

La Bañeza, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

2562 1.375 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobada por el Pleno Municipal de este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de pavimentación de calles, 15.ª y 16.ª fases, en Destriana, Robledo y Robledino, se exponen al público por espacio de treinta días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Destriana, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2563 250 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 16 de marzo de 1999, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio, Turienzo de los Caballeros", incluida en el Plan Provincial para 1999, obra número 42, con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier García Anguera, se expone al público en la Secretaría Municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de ocho días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formular alegaciones.

Santa Colomba de Somoza, 16 de marzo de 1999.-La Alcaldesa, Argentina Huerga Sáez.

2564 406 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 1999, el proyecto de "Pavimentación y urbanización de la Unidad de Actuación número 3, de San Andrés del Rabanedo", se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos del Ayuntamiento, entendiéndose la aprobación inicial en el caso de no presentarse reclamaciones, quedando el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría Municipal.

San Andrés del Rabanedo, 13 de marzo de 1999.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

2591 875 ptas.

CISTIENA

Por don Pedro Pablo Larrea Rubiella se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a desguace, en Vidanes, de este término municipal de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, P.D., Amable de Dios Martínez.

2593 2.000 ptas.

Por doña Agustina Cuesta del Blanco y don Marius Endreis Van Geiningen, se interesa licencia municipal de apertura para el ejercicio de actividad dedicada a bar, en calle El Carmen, número 6, bajo, de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, P.D., Amable de Dios Martínez.

2592 2.125 ptas.

FABERO

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1999, la cuenta general del presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento.

Fabero, 11 de marzo de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canelo.

2597 813 ptas.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de marzo de 1999, se aprobó con carácter inicial el Presupuesto General para 1999, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por los motivos que establece el apartado segundo de dicho artículo, ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un mes para resolver.

Haciéndose constar que, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones al Presupuesto para 1999, se considerará definitivamente aprobado.

Fabero, 13 de marzo de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canelo.

2598 1.188 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1999, aprobó la concertación de un aval bancario con la entidad Caja España, con el objeto de garantizar la aportación de este Ayuntamiento ante la Diputación Provincial de León, en las obras de "Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en varias calles del municipio de Fabero", cuyas condiciones financieras son las siguientes:

Nominal: 10.500.000 pesetas.

Duración: Hasta que la Diputación de León autorice su cancelación.

Comisión de apertura: 0,10%.

Comisión de riesgo trimestral: 0,10%.

Garantías: Impuestos directos municipales y participación en los tributos del Estado.

Dicho acuerdo y el expediente que se tramita se exponen al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, pudiendo los interesados presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Fabero, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2599 1.500 ptas.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1999, se aprobó el proyecto de "Renovación de las redes de abastecimiento y saneamiento en varias calles del municipio de Fabero", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Roberto Puertas Baranda, y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Javier Manteca Benítez y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 30.000.000 de pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante el mismo sean presentadas las alegaciones por parte de los interesados, haciendo constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2600 1.250 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1999 aprobó la concertación de un aval bancario con la entidad Caja España, con el objeto de garantizar la aportación de este Ayuntamiento ante la Diputación Provincial de León en las obras de "Alumbrado público en Lillo del Bierzo", cuyas condiciones financieras son las siguientes:

Nominal: 4.000.000 pesetas.

Duración: Hasta que la Diputación de León autorice su cancelación.

Comisión de apertura: 0,075%.

Comisión de riesgo trimestral: 0,075%.

Garantías: Impuestos directos municipales y participación en los tributos del Estado.

Dicho acuerdo y el expediente que se tramita se exponen al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, pudiendo los interesados presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren convenientes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

Fabero, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

2601 1.438 ptas.

LA ANTIGUA

Por don Salvador Hidalgo Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación de ganado ovino, ubicada en el polígono 121, parcela número 24, en la localidad de Grajal de Ribera, perteneciente a este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la

Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La Antigua, 11 de marzo de 1999.-El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

2602 2.125 ptas.

Aprobado el proyecto técnico de la obra "Mejora de alumbrado público en el municipio de La Antigua", en sesión plenaria del día 11 de marzo de 1999, redactado por el Ingeniero Industrial don José Antonio Canseco García, por un importe de 10.000.000 de pesetas, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999, obra número 1, se expone al público por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Antigua, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde, Secundino Alonso Villafañe.

2603 344 ptas.

VILLATURIEL

Don Juan José Fernández Orejas, en nombre y representación de Hedisa, S.A., Graniroc, S.L., y Sumiroc, S.L., solicita licencia de actividad para la instalación de un establecimiento dedicado a la fabricación de maquinaria y herramientas diamantadas y comercialización de maquinaria en general en Marialba de la Ribera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días.

Villaturiel, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

2677 1.750 ptas.

PRIORO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 11 de marzo de 1999, aprobó el proyecto técnico de "Pavimentación de la calle Real, 2.ª fase, en Prioro", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Oscar F. González Vega, y cuyo presupuesto total asciende a 12.000.000 de pesetas.

El mencionado proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cuantos se sientan interesados por el mismo puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Prioro, 16 de marzo de 1998.-El Alcalde, Ildefonso Riaño González.

2678 469 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Habiéndose solicitado la devolución de fianza definitiva por doña Celia Méndez Pérez, en nombre y representación de la empresa Excarbi, S.L., adjudicataria de las obras "Renovación del alcantarillado y del abastecimiento en Toral de los Vados" y "Abastecimiento de agua en varias localidades del municipio de Villadecanes", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar

reclamaciones en las oficinas del Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Toral de los Vados, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).
2679 1.750 ptas.

Habiéndose solicitado la devolución de fianza definitiva por don José Ramón Asenjo Vázquez, en nombre y representación de la empresa Construcciones Edrada, S.L., adjudicataria de la obra "Renovación del alcantarillado y del abastecimiento en Toral de los Vados", por la presente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas del Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Toral de los Vados, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).
2680 1.625 ptas.

CARRACEDELO

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1999, aprobó el proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares que servirá de base para la adjudicación del concurso público urgente por el procedimiento abierto de las obras de "Accesorios y aparcamiento al complejo deportivo en Carracedelo", por importe de 20.000.000 de pesetas.

Ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de 15 días, para oír reclamaciones y efectos consiguientes.

Por el presente se convoca concurso urgente por el procedimiento abierto para la contratación de las referidas obras y se abre el plazo de licitación, de acuerdo al modelo de proposición que consta en el pliego redactado y aprobado, del que se entregará copia a los intereses que lo soliciten.

Carracedelo, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde, Raúl Valcarlos Díez.

2681 2.250 ptas.

NOCEDA DEL BIERZO

Solicitada en este Ayuntamiento, por doña Elena Rúa Rodríguez, licencia para apertura de establecimiento destinado a farmacia, en calle Isidro Arias, en Noceda del Bierzo, se somete dicho expediente a información pública, durante un plazo de quince días, a efectos de alegaciones.

Noceda, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, Eliseo Nogalet Vega.
2682 1.000 ptas.

VEGA DE INFANZONES

Este Pleno, en sesión del día 10 de marzo de 1999, aprobó el proyecto técnico de "Pavimentación de calles en el municipio", redactado por el Ingeniero don Benjamín Fernández Aller, por importe de 17.547.598 pesetas, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999. Se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Infanzones, 16 de marzo de 1999.-La Alcaldesa (ilegible).
2683 281 ptas.

CUADROS

Don Martín Marcos Martínez Barazón, en representación del Ayuntamiento de Cuadros, declaro:

Que el Ayuntamiento de Cuadros ha acordado, con fecha 30 de abril de 1998, solicitar la adhesión al convenio marco de 12 de mayo de 1997,

publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León* para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, manifiesto:

La voluntad del Ayuntamiento de Cuadros, cuya representación ostento, de adherirse al convenio marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Cuadros, 12 de marzo de 1999.-El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

2684 531 ptas.

ASTORGA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1999, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle número 9, de los previstos en el Plan General de Urbanismo, situado en la plaza Calvo Sotelo, c/v a calle Doctoral, en Astorga, presentado por don Victorino González Ochoa en representación de Constructora Cepedana, S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/78, de 23 de junio, el expediente de referencia se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, *Boletín Oficial de Castilla y León* o en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Durante el expresado plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Astorga, 11 de marzo de 1999.-El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

2685 1.188 ptas.

GORDONCILLO

El Pleno de la Corporación acordó en sesión de 10 de marzo de 1999 solicitar un aval bancario a la Caja Rural de Zamora, con las siguientes características:

Importe: 6.000.000 de pesetas.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la obra número 20 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, "Pavimentación de calles en Gordoncillo, 14.ª fase".

Corretaje: 3 por mil sobre el nominal del aval.

Comisión de formalización: 6.000 pesetas.

Comisiones: 0,50% trimestral sobre el nominal del aval.

Lo que se hace público por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

La Corporación Municipal acordó en sesión de 10 de marzo de 1999 abrir un periodo de información pública de treinta días hábiles para exponer al público los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias Municipales de Gordoncillo (León), que se encuentran en la fase de avance de planeamiento.

Durante el citado plazo podrá examinarse el expediente y formularse por escrito sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, por parte de corporaciones, asociaciones y particulares (art. 125.1 del Reglamento de Planeamiento).

Gordoncillo, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

2686 875 ptas.

VALDERRUEDA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda, en sesión de 15 de marzo de 1999, el padrón para la exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y el padrón de tasas por el servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondientes al ejercicio de 1999, se exponen al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Valderrueda, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

2687

344 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1999, el proyecto técnico de la obra "Adecuación edificio de usos múltiples en Puente Almuhey", redactado por el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano, con un presupuesto de ejecución por contrata de 13.538.495 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Aprobado igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta, procedimiento abierto, para la contratación de la obra "Adecuación edificio de usos múltiples en Puente Almuhey", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones o el proyecto técnico, con arreglo a las siguientes características:

Objeto: La ejecución de las obras de "Adecuación edificio de usos múltiples en Puente Almuhey", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Macario Prieto Escanciano.

Tipo de licitación: 13.538.495 pesetas (trece millones quinientas treinta y ocho mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas), mejorado a la baja. Dentro del importe quedan incluidos los gastos de dirección e inspección de obra, impuestos y, de modo expreso, el IVA.

Plazo de ejecución de las obras: 4 meses contados a partir del día siguiente hábil al de la extensión del acta de comprobación del replanteo.

Garantías: Provisional: 2% del tipo de licitación, equivalente a 270.770 pesetas.

Definitiva: Equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará a disposición de los interesados el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones económicas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto público, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar y modelo: Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de adecuación edificio de usos múltiples en Puente Almuhey", en cuyo interior se introducirán otros dos sobres, el A), titulado "Documentación general", y el B), titulado "Proposición económica".

El sobre A), titulado "Documentación General", deberá contener los siguientes documentos:

1.º-Documento acreditativo de la personalidad del empresario: DNI si se trata de persona física, o escritura de constitución de la sociedad mercantil en caso de que concurra una sociedad de esta naturaleza, así como los que acrediten la representación.

2.º-Solvencia económico-financiera. Se acredita mediante la presentación de cualquiera de los documentos a que hace referencia el artículo 16 de la LCAP.

3.º-Solvencia técnica. Se acreditará con cualquiera de los documentos establecidos en el artículo 17 de la LCAP.

4.º-Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el citado texto legal (art. 20 de la LCAP).

5.º-Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

6.º-Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B), titulado "Proposición económica", se ajustará al modelo siguiente:

Don....., con domicilio en....., calle....., número....., con DNI número....., en nombre propio (o en nombre y representación de..... como acredito mediante.....), enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Valderrueda (León), publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número..... de fecha....., me comprometo a ejecutar la obra de "Adecuación edificio de usos múltiples en Puente Almuhey", con estricta sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas, documentos que declaro conocer y acepto íntegramente, en la cantidad de..... pesetas (consignar la cantidad en letra y número), IVA y toda clase de gastos incluidos.

Lugar, fecha y firma.

Valderrueda, 16 de marzo de 1999.-El Alcalde, Esteban Cuesta Rodríguez.

2688

10.875 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Por el Pleno de la Corporación se ha autorizado la cesión de uso gratuito de local municipal en el edificio de usos múltiples en Albares de la Ribera, a la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del Colegio San Antonio, de dicha localidad.

Se somete a información pública durante 20 días.

Torre del Bierzo, 18 de marzo de 1999.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

2698

281 ptas.

SANCEDO

Aprobado en sesión plenaria celebrada el día 5 de marzo de 1999, el proyecto de obra incluido en el Plan Z.A.E. Oeste León 1999, "Construcción de aceras en municipio de Sancedo", se expone al público durante quince días a efectos de examen y reclamación.

Sancedo, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde (ilegible).

2699

218 ptas.

CASTILFALE

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta entidad local, correspondiente al ejercicio de 1998, integrada por los documentos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, emitiendo

nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castilfalé, 15 de marzo de 1999.-El Alcalde, Javier Riol Martínez.
2702 500 ptas.

BENAVIDES DE ORBIGO

Aprobados por el Pleno municipal los proyectos técnicos que a continuación se relacionan, se exponen al público durante un plazo de quince días con el fin de que por los interesados puedan examinarse y en su caso, presentar las alegaciones o sugerencias que se estimen pertinentes.

Relación de proyectos citados:

Pavimentación de calles en el municipio, de un importe de 10.000.000 de pesetas.

Mejoras al sistema de depuración del término municipal de Benavides, de un importe de 17.000.000 de pesetas.

Pavimentación de calles en el municipio, de un importe de 24.500.000 pesetas.

Benavides de Orbigo. Depósito y conducción, de un importe de 11.650.000 pesetas.

Benavides de Orbigo, 12 de marzo de 1999.-La Alcaldesa (ilegible).
2704 531 ptas.

RIAÑO

Intentadas sin efecto notificaciones de los Decretos que se relacionan a continuación, en los expedientes que se tramitan de bajas por inscripción indebida, y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 11 de junio de 1986, se procede a notificar por edictos en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados que figuran en los Decretos mencionados puedan alegar en el plazo de diez días a contar desde la publicación en el señalado Boletín las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaño, 17 de marzo de 1999.-El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Doña María de los Reyes Ochoa Rodríguez Muñoz, don David Gil Muñiz, don David César Guerra Campos, don Fernando Martínez Fresno Moreno, doña María Concepción Sanz Casado, plaza de los Pueblos, 2, 2 C.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).-El Alcalde (ilegible).

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don Felipe Bujan Ruiz, doña María Rosa Pedraza Alonso, calle la Frenzosa, 2, 1 B.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).-El Alcalde (ilegible).

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 10 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Doña Gloria Casado López, doña Bárbara Suárez Casado, don Marcos Suárez Casado, don Javier Suárez Casado, c/ La Frenzosa, 2, 1.ª.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).-El Alcalde (ilegible).

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don Manuel Lobato Antúñez, calle Pando.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas,

haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 10 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Doña Josefa Alvarez Alvarez, c/ Valcayo, 18.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 10 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don Silverio Diez Carril, c/ Valcayo, 9 D.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 10 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Doña Isabel Ania González, don Aitor Alonso Ania, plaza de Los Pueblos, 1, 3.º A.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Doña María Rosa Gutiérrez Carande, calle Resejo, 8, 1 C.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Doña Eduardo Alvarado Fernández, calle Solasierra, 22.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don José María Acebo García, doña María del Mar Alonso Pérez, don José María Acebo Alonso, calle Ronda de Santander, n.º 5, 2 B.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don Gonzalo Ildefonso García Rodríguez, plaza Redonda 1, 1 D.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don Julio Antolín Riaño, doña Pilar Vallejo, doña Violeta Revero Vallejo, plaza Redonda, 1, ático C.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Doña Zulema Oviedo Pérez, calle Solasierra, 13, 2.A.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don Félix Compadre Diez, doña María Belén Márquez Sevillano, don Gonzalo Compadre Márquez, c/ Valcayo, núm. 5, C.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

* * *

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don Daniel Alcain López, doña María de las Nieves López Fernández, doña Ana María Sotera Chamorro Prieto, doña María Olvido Chamorro Prieto, don José Navarro Antón, plaza de Los Pueblos, 9,1.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don Cándido Rodríguez González, doña María Bernarda Allende Canal, don Roque Martínez Allende, plaza de Los Pueblos, 9, 2 A.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Doña Ana Gil Núñez, doña Virginia Mercedes Gil Muñiz, doña Ana María Muñiz Robles, doña Isabel Angela Gil Barbado, doña María Gil Muñiz, calle Resejo, 8, 3 B.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Doña Diana María Campo Ferreras, don Ramiro González González, don Santiago Campo Llorente, plaza de Los Pueblos, 2, 1 C.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado

no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don Antonio Carrera Prieto, doña María del Rosario Pereda Ortiz, plaza de Los Pueblos, 2, 2.º B.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don Angel González Alonso, doña Clotilde Marta Martínez Alvarez, plaza de Los Pueblos, 7, 1 A.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

Don Jesús Ignacio Muñiz Tejerina, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Riaño, certifico que por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento se ha dictado en el día de la fecha el presente Decreto, de cuyo contenido doy fe:

En la villa de Riaño, a 8 de marzo de 1999, siendo las 12 horas.

Vistos los informes de los Servicios Municipales por los que se demuestra la no residencia efectiva de los ciudadanos y domicilio que a continuación se dicen:

Don Carlos Lozano Andrés y doña María Covadonga Rodríguez Rodríguez, calle Valcayo, 11, ático.

Vistos los artículos 54 y 71 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 11 de julio de 1986.

Decreto:

Iniciar expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas arriba indicadas, haciéndoles saber que tienen un plazo de diez días para alegar lo que a su derecho convenga, indicándoles que si en el plazo mencionado no presentan ninguna alegación serán dados de baja automáticamente del Padrón.

Ante mí, el Secretario (ilegible).—El Alcalde (ilegible).

2689

14.815 ptas.

CAMPAZAS

No habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 1/1998, dicha aprobación inicial se eleva a definitiva, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Suplementos de créditos

	<i>Pesetas</i>
Capítulo II	1.100.000
Capítulo VI	400.000
Total	1.500.000

Financiación: Con cargo al remanente líquido de tesorería: 1.500.000 pesetas.

Campazas, 17 de marzo de 1999.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

* * *

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1999, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Campazas, 17 de marzo de 1999.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1999, se expone al público por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Si no se produjeran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Campazas, 17 de marzo de 1999.—El Alcalde, Eutiquio Martínez Ramos.

2690

1.250 ptas.

CAMPO DE VILLAVIDEL

Se somete a información pública por un plazo de 15 días la solicitud promovida por Sport Pesca León, S.L., para obtener licencia de actividad para aprovechamiento piscícola en gravera abandonada de este término municipal, a los efectos de que las personas interesadas puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas en relación al proyecto presentado y el estudio de impacto ambiental del mismo.

El Alcalde (ilegible).

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 1999, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Campo de Villavidel, 16 de marzo de 1999.—El Alcalde, Gregorio Pastrana Blanco.

2696

1.906 ptas.

CACABELOS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1998, aprobó concertar dos avales bancarios con el Banco de Santander, oficina de Cacabelos, con las siguientes características:

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a las obras de:

- Saneamiento, abastecimiento y pavimentación de calles en el municipio de Cacabelos, por importe de 10.500.000 pesetas.
- Urbanización calle Vista Alegre de Quilós, por importe de 4.000.000 de pesetas.

Plazo: Hasta que la Diputación autorice su cancelación.

Comisión de apertura: 0.

Comisión trimestral: 0,10%.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 15 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1999, acordó concertar una operación de tesorería con el Banco Herrero, oficina de Cacabelos, con las siguientes características:

Finalidad: Cubrir déficit momentáneos de Tesorería.

Importe: Veinticinco millones de pesetas (25.000.000).

Plazo: Un año.

Garantías: Las estipuladas en el proyecto de contrato.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Cacabelos, 16 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

2697

1.031 ptas.

URDIALES DEL PARAMO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 12 de marzo de 1999, el proyecto técnico confeccionado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Benjamín Fernández Aller, colegiado número 7.665, para llevar a efecto la realización de la obra de "Ordenación y urbanización de calles y plazas en diversos núcleos del municipio", cuyo presupuesto de contrata es

de 16.962.734 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Urdiales del Páramo, 15 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

2700

438 ptas.

BENAVIDES

Por parte de doña Mercedes Benavides Fernández, se ha solicitado licencia para instalar un hostal, en el inmueble número 20 de la calle Puente Piedra, de la localidad de Benavides de Orbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Benavides de Orbigo, 17 de marzo de 1999.—La Alcaldesa (ilegible).

2703

2.250 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1999, aprobó el estudio previo que ha de servir para la ejecución de la obra de "Restauración de la ermita del Calvario, en Llamas de la Ribera", redactado por el Arquitecto don Francisco Javier Franco Díez, con un importe de ejecución por contrata de 6.000.000 (seis millones) de pesetas.

El mencionado documento se hallará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, a fin de que los interesados o afectados por las obras que contiene presenten en el referido plazo las alegaciones o sugerencias que convengan a sus intereses y, si no hubiera ninguna, la aprobación otorgada se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 16 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

2705

531 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1999, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

a) Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, año de 1999.

b) Padrón de la tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

c) I. de la tasa por alcantarillado.

d) Id. tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno de esta Corporación dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso; si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará

a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el recurso de reposición, que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación. También podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 16 de marzo de 1999.—El Alcalde (ilegible).

2706

1.031 ptas.

VILLAZALA

Formulada y rendida la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 1998, comprensiva de los estados y cuentas anuales (y anexos a los estados anuales de cuentas) que prescriben los artículos 189 y ss. de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y reglas 224 y ss. de la Orden de 17 de julio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 490 del R.D.L. de 18 de abril.

Villazala, 17 de marzo de 1999.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

2707

469 ptas.

TORENO

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de marzo de 1999, el proyecto básico y de ejecución de obra para la urbanización calle Instituto, redactado por el Arquitecto don Jesús Angel Valladares Blanco, por importe de 12.500.000 pesetas de ejecución por contrata, se somete el mismo a información pública por plazo de 15 días, en la Secretaría municipal, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que crean necesarias.

Toreno, 16 de marzo de 1999.—El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.

2708

375 ptas.

CARUCEDO

Por doña Olga López Bello, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a restaurante en carretera Nacional 536, Carucedo.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Carucedo, 31 de marzo de 1999.—La Alcaldesa (ilegible).

3158

3.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO OCHO DE LEON

Número de identificación único: 24089 1 800979 /1998.

Procedimiento: Juicio verbal 452 /1998.

Sobre juicio verbal.

De doña Esperanza Alvarez García.

Procurador don Javier Muñoz Bernuy.

Contra don José Eloy González Crespo y Rosario Solano Soto.
Procurador/a señor/a.

Edicto

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio del presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 26 de abril, a las diez horas, apercibiéndole de que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dichos demandados, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En León, a 5 de marzo de 1999.-El/La Secretario/a (ilegible).

Citar a don José Eloy González Crespo, calle Gómez de Salazar, 20, 1º A, León, Rosario Solano Soto.

2276 3.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 400400/1998

Procedimiento: Juicio ejecutivo 214/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador/a Sr./a. Tadeo Morán Fernández.

Contra D/ña. Esther García Becerra, Gervasio Iglesias Silván.

Procurador/a señor/a

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 214/1998 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Esther García Becerra, Gervasio Iglesias Silván, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, número 2148.0000.17.0214.98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, pudiendo mejorarse la postura una vez abierto el sobre.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el 18 de junio a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de julio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Solar en el término de Camponaraya, en la calle Valiña. Tiene una superficie de 169 m.². Linda: Norte, resto de la finca matriz, parcela número 10 del plano; al Este, calle Valiña; Sur, resto de finca matriz, parcela 8 del plano; Oeste, resto de finca matriz, parcela número 12 del plano.

Sobre esta parcela se ha construido una edificación industrial de planta baja, que ocupa prácticamente todo el solar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, folio 173 del libro 50 de Camponaraya, tomó 1.024 del archivo, finca registral número 6.389, inscripción 1.ª.

Tipo para la subasta, 6.300.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 9 de marzo de 1999.-El Magistrado Juez, Alejandro Familiar Martín.-La Secretaria (ilegible).

2433 8.875 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 16/99, seguida a instancia de Uxua Mena García, contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.-Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., vecino de León, Varillas, 2-1º, para la exacción de 326.078 pesetas en concepto de principal y la de 70.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses, y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Advértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S.Sª, que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.-J. Rodríguez Quirós.-Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Información y Noticias de León, Artes Gráficas Edición y Diseño, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 26 de febrero de 1999.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2128 4.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos número 519/98, seguidos a instancia de Juan Rodríguez Alvarez y cuatro más, contra Montajes Pinedo Martínez, S.L., y Sociedad Española de Montajes Industriales, S.A., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las empresas codemandadas a que, con carácter solidario, abonen a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Juan Rodríguez Alvarez, 221.113 pesetas; a Melchor Mallo Suárez, 350.390 pesetas; a Emigdio Rodríguez Borge, 167.669 pesetas; a Eduardo Pérez Campos, 167.669 pesetas; y a Alejandro Gutiérrez Senra, 279.927 pesetas. Igualmente condeno, como única responsable, a la empresa Montajes Pinedo Martínez, S.L., a que abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Juan Rodríguez Alvarez, 112.073 pesetas; a Melchor Mallo Suárez, 636.947 pesetas; a Emigdio Rodríguez Borge, 104.508 pesetas; a Eduardo Pérez Campos, 104.508 pesetas, y a Alejandro Gutiérrez Senra, 167.175 pesetas, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que la pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0519/98, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0519/98.

Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes Pinedo Martínez, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente en León a 3 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2195 6.125 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 616/98, seguidos a instancia de Antolín Sahagún Blanco, contra Coalfe 1996, S.L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que por los conceptos reclamados abone al actor la cantidad de 42.877 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Coalfe 1996, S.L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, expido el presente en León a 3 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2196 2.750 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 393/98, seguidos a instancia de Aníbal Melcón Ramos, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General y Emilio Díez Alonso, en reclamación por invalidez por silicosis, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por Aníbal Melcón Ramos, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General y Emilio Díez Alonso, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Emilio Díez Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2197 2.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 509/98, seguidos a instancia de Carlos Espada González, contra Jesús García Martínez y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número uno de León, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que por los conceptos reclamados abone al actor la cantidad de 122.183 pesetas de principal, más el recargo legal por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Jesús García Martínez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2198 2.625 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en los autos 326/98, seguidos a instancia de José Lorenzana y otros, en reclamación por silicosis, por el Ilmo.

señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que, desestimando la demanda, interpuesta por Eliseo Rico Ovide, contra José Lorenzana, Aseguradora, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de la pretensión contra ellos ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Firmado: Don José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Lorenzana y a quien asegure ser su Aseguradora, expido el presente en León a 3 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2199 2.750 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 116/97, seguida a instancia de José Cela de la Torre, contra Criserle, S.L., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Criserle, S.L., por la cantidad de 113.658 pesetas de principal, y la de 40.000 calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Líbrese oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que proceda a levantar la anotación de embargo practicada sobre el vehículo O-6853-AZ.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición, y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Criserle, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 23 de febrero de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2200 2.875 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 146/98, se guía a instancia de Juan Manuel Matanza Pérez, contra Obras Civiles y Cubiertas, S.L., sobre cantidad, por doña Isabel Valbuena Cuervo, Jueza sustituta del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Jueza sustituta Valbuena Cuervo.

En León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Dada cuenta; conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptibles de embargo inscritos a nombre de la ejecutada y dese traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe

Firmando.—I. Valbuena Cuervo.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación y citación en forma legal a Obras Civiles y Cubiertas, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 4 de marzo de 1999.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2277 3.750 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 536/98, seguidos ante este Juzgado a instancia de Santiago García García, contra INSS y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones que contra las mismas y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Mina Rita, S.L. y a su aseguradora, cuya identidad se desconoce, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León.

2129 3.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 680/98, ejecución 10/99, seguidos a instancia de Miguel Jesús López Rodríguez y otros, contra Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., por un importe en concepto de principal de 6.162.950 pesetas, con otras 500.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Maquinaria Ganadera Leonesa, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de marzo de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2312 2.875 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 592/98, ejecución 170/98, seguidos a instancia de María Luzdivina González y otros, contra Swuig Latino, S.L., se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Swuig Latino, S.L., por un importe en concepto de principal de 375.368 pesetas, con otras 40.000 calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas. Remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informes acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social número dos.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Swuig Latino, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de marzo de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2313 3.000 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 436/98, ejecución 158/98, seguida a instancias de Francisco Trascasas Rubín, contra River Moon León I, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice: Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a River Moon León I, S.L., por la cantidad de 159.022 pesetas de principal, y la de 25.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa River Moon León I, S.L., en paradero ignorado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de marzo de 1999.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

2314 2.625 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 167/98, dimanante de los autos número 588/98, seguida a instancia de don Inocencio Arias Llorente, contra Restaurante El Siglo, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Restaurante El Siglo, S.L., por la cantidad de 810.101 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restaurante El Siglo, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de febrero de 1999.—Firmado.—P.M. González Romo.—Rubricado.

2174 2.750 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 166/98, dimanante de los autos 435/98, seguida a instancia de Santiago Alonso González, contra River Moon León-1, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a River Moon León-1, S.L., por la cantidad de 552.422 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a River Moon-1, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a 26 de febrero de 1999.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

2203 2.750 ptas.

Cédula de notificación

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León:

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 116/1999, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Isabel García Llamazares, contra la empresa Capitán Bianchi, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por María Isabel García Llamazares y, previa declaración de improcedencia del despido, decreto la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al día 3 de marzo de 1999, a la vez que condeno a la empresa demandada Capitán Bianchi, S.L., a pagarle los salarios devengados desde el 24 de enero de 1999 hasta el 3 de marzo de 1999, más la indemnización de 6.552.000 pesetas.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006611699, bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones —Juzgado de lo Social número 3 de León" en el momento del anuncio, en la cuenta número 213200006511699 abierta con la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia. Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Capitán Bianchi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a cinco de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

2282 4.875 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en autos 565/98, seguidos a instancia de Rogelio Nuevo Campazas, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Sentencia: Desestimo la demanda presentada por Rogelio Nuevo Campazas, absuelvo a los demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Carbones del Río Tremor, S.A., y Mutua Universal Mugenat de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Valladolid. Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones del Río Tremor, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 10 de febrero de 1999.—Firma (ilegible).

1371 2.875 ptas.